



ANUNCIO

DESTINATARIO:

TABLÓN DE EDICTOS DE LA SEDE
ELECTRÓNICA

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN

Expte. nº : 003/2017/SC

Unidad Administrativa: Subvenciones y Convenios

Asunto: Aprobación convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes y asociaciones deportivas radicadas en el término municipal, que careciendo de ánimo de lucro, realicen actuaciones dirigidas a la participación en competiciones oficiales, así como a la difusión y fomento de la práctica deportiva, en Pozuelo de Alarcón, durante la temporada 2016/2017.

Anexos: Anexo I Modelo de Solicitud
Anexo II Modelo descripción del Proyecto.
Anexo II-A. Modelo deportes de equipo.
Anexo II-A. Modelo deportes individuales.

Se hace público que la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación ha dictado Resolución en fecha 28 de febrero de 2017, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

*“1º.- **Aprobar la convocatoria**, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, de subvenciones, destinadas a clubes y asociaciones deportivas radicadas en el término municipal, que careciendo de ánimo de lucro, realicen actuaciones dirigidas a la participación en competiciones oficiales, así como a la difusión y fomento de la práctica deportiva, en Pozuelo de Alarcón, durante la temporada 2016/2017, con la siguiente redacción:*

«CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RADICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN QUE, CARECIENDO DE ÁNIMO DE LUCRO, REALICEN SUS ACTUACIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA, SU PARTICIPACIÓN EN LAS DIVERSAS COMPETICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTREN INMERSOS Y LA DIFUSIÓN DEL DEPORTE EN POZUELO DE ALARCÓN DURANTE LA TEMPORADA 2016/2017.

PRIMERO. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, destinadas a clubes y asociaciones deportivas radicadas en el término municipal, que careciendo de ánimo de lucro, realicen actuaciones dirigidas a la participación en competiciones oficiales, así como a la difusión y fomento de la práctica deportiva, en Pozuelo de Alarcón durante la temporada 2016/2017.

SEGUNDO. Régimen Jurídico y Bases Regulatorias de la convocatoria.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 294, de 10 de diciembre de 2012, como bases reguladoras de la misma, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para 2017, y supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

TERCERO. Créditos Presupuestarios y Cuantía máxima.

En el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2017, figura la aplicación presupuestaria 24.3401.48906 "Servicios Generales. Transferencias a asociaciones deportivas, competiciones y otras", con una consignación de 237.471 € para atender al gasto de la presente convocatoria de subvenciones.

Se establece la siguiente ponderación de la cuantía total de la dotación presupuestaria:

- a) Deportes de equipo: dotación máxima de 189.976,80 €*
- b) Deportes individuales: dotación máxima de 47.494,20 €*

CUARTO. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado décimo de esta convocatoria.

QUINTO. Requisitos de los solicitantes.

Podrán beneficiarse de las subvenciones previstas en esta convocatoria los clubes, asociaciones y entidades deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.*
- b) En el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid deberá constar, además, que el club ha comunicado la composición actual de la Junta Directiva.*
- c) Estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con anterioridad al 1 de enero de 2012.*
- d) La sede social de la entidad deberá radicar en el término municipal y desarrollará su actividad para los vecinos de Pozuelo de Alarcón. La palabra Pozuelo deberá figurar en el nombre del club, así como en todos los medios informativos, publicitarios, convocatorias, indumentaria u otros medios utilizados por la entidad para desarrollar sus actuaciones.*
- e) Realizar actuaciones dirigidas a potenciar, promover, desarrollar y divulgar la práctica del deporte en este municipio.*
- f) No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable en el modelo de solicitud.*

Quedarán automáticamente excluidos aquellos clubes deportivos, asociaciones y entidades deportivas que no tengan debidamente justificadas ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en años anteriores.



SEXTO. Órganos Competentes para instruir y resolver el procedimiento.

1. Será competente para la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estas ayudas el Director General de Hacienda, a través de la Unidad Administrativa de Subvenciones y Convenios.
2. Será competente para elevar la propuesta de concesión a través del órgano instructor, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el Consejo de Subvenciones.
3. Será competente para dictar la resolución de concesión de las subvenciones contempladas en esta convocatoria la Concejala de Hacienda y Contratación, por delegación de la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de febrero de 2016.

SÉPTIMO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará el texto íntegro de la misma en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, que forma parte de dicha Base de Datos

OCTAVO. Formalización y presentación de solicitudes.

1. La solicitud se formulará, por duplicado, en el modelo recogido en el **Anexo I** y se presentará debidamente cumplimentada, firmada por el/la Presidente/a de la entidad y acompañada de la documentación exigida a continuación en el Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o mediante los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas:

a) Formulario de solicitud (**Anexo I**):

La presentación de la solicitud (**Anexo I**) implica la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. En caso de NO autorizar expresamente a la consulta de los datos, la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos originales y fotocopia para su debida compulsa:

Nº	Documento al que autoriza consulta/aporta
8.1.	DNI del solicitante (representante de la entidad).
8.2.	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de la entidad.
8.3.	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad.



8.4.	<i>Certificado de no tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad.</i>
------	--

- b) **Descripción del Proyecto**, según modelo **Anexo II y Anexo II-A** (para deportes de equipo) o **Anexo II-B** (para deportes individuales), cumplimentado en todos sus apartados, y firmado por el representante legal de la entidad.

El proyecto **Anexo II** debe tener una extensión máxima de 20 hojas, ajustándose al formato y especificaciones del mismo.

Los **Anexos I, II, II-A y II-B**, están disponibles en la página web municipal (<https://www.pozuelodealarcon.org/index.asp?MP=1&MS=2529&MN=3>):

- c) *Documentación relativa a la entidad (originales o fotocopias compulsadas):*

- *Estatutos por los que se rige la entidad deportiva.*
- *Certificado de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.*
- *Comunicación de la composición actual de la Junta Directiva de la entidad al Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.*
- *Documento que acredite que la persona que actúa en representación de la entidad se haya facultado para solicitar, en nombre de la persona jurídica, la correspondiente ayuda, en caso de ser persona distinta al Presidente o representante legal de la entidad.*

En caso de haber presentado la documentación en convocatorias anteriores y no haber sido modificada, deberá indicarlo así en el formulario de solicitud, no siendo necesaria su aportación al presente procedimiento.

- d) *Documentación acreditativa de los méritos relativos a los criterios de valoración:*

- *Documentos originales* de la Federación de referencia u organismo oficial, detallando los siguientes aspectos:
 - 1) *Listado de deportistas por categoría en formato excel (nº de licencia federativa, nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento y DNI). En el caso de los deportes colectivos y también en los deportes individuales con participación por equipos se especificará la composición de cada uno de los equipos.*
 - 2) *Denominación de cada uno de los equipos (deportes colectivos o participación por equipos en deportes individuales) por categorías.*
 - 3) *Relación de competiciones oficiales de participación de cada equipo (deportes colectivos o deportes individuales con participación por equipos) o de cada deportista (deportes individuales).*
 - 4) *Nivel de participación de cada equipo (deportes de equipo o deportes individuales con participación por equipos) o deportista (deportes individuales): local, autonómico, nacional.*
 - 5) *Entrenador, delegado y resto de cuerpo técnico (nº de licencia federativa, nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento y DNI) de cada equipo o grupo de entrenamiento/competición de deportistas.*
 - 6) *Resultados obtenidos por la entidad en la última temporada. Se deberán aportar las competiciones en las que ha participado durante la presente temporada: fecha, denominación y clasificación oficial hasta la fecha de convocatoria de las presentes bases, de cada uno de los deportistas*



(deportes individuales) o de los equipos (deportes de equipo o deportes individuales que participen en competiciones por equipos), certificado por la federación de referencia.

- Un listado de los deportistas empadronados en Pozuelo de Alarcón que se hayan dado de alta en el club por 1ª vez en la temporada 2016-2017 consignando nombre, dos apellidos y fecha de nacimiento.

De cada uno de los deportistas incluidos en este listado será necesario adjuntar cumplimentado el **Anexo IV** o, en su defecto, el correspondiente volante de empadronamiento en Pozuelo de Alarcón. En caso contrario, el deportista en cuestión será valorado como “no empadronado”.

2. Los documentos de los proyectos que no resulten subvencionados podrán ser retirados de la Unidad de Subvenciones y Convenios por las Entidades que los hubieran presentado, en un plazo de tres meses desde la fecha de la Resolución de concesión. Transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.
3. La Unidad de Subvenciones y Convenios se reserva la posibilidad de solicitar en cualquier momento los originales de la documentación presentada en copia por las Entidades, a efectos de proceder a su cotejo.

Si a la solicitud no se acompaña la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución realizada al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO. Criterios de valoración de las solicitudes.

Criterios de valoración (Deportes de Equipo): Hasta 140 PUNTOS

A. Número de deportistas federados que estén participando en competición regular oficial en la temporada 2016-17:

Nº deportistas	puntos
50 a 100	1 punto
101 a 150	2 puntos
151 a 200	4 puntos
201 a 250	6 puntos
251 a 300	8 puntos
301 a 350	10 puntos
351 a 400	12 puntos
401 a 450	14 puntos
451 a 500	16 puntos
500 a 550	18 puntos
551 en adelante	20 puntos

Máximo 20 puntos

B. Número de deportistas federados empadronados en Pozuelo de Alarcón que estén participando en competición regular oficial en la temporada 2016-17:



Nº deportistas	puntos
50 a 100	1 punto
101 a 150	3 puntos
151 a 200	6 puntos
201 a 250	9 puntos
251 a 300	12 puntos
301 a 350	15 puntos
351 a 400	18 puntos
401 a 450	21 puntos
451 a 500	24 puntos
500 a 550	27 puntos
551 en adelante	30 puntos

Máximo 30 puntos

C. Número de equipos que estén participando en competición regular oficial en la temporada 2016-17:

Nº equipos	puntos
1 a 10	1 punto
11 a 15	5 puntos
16 a 20	10 puntos
21 a 25	15 puntos
26 a 30	20 puntos
31 en adelante	25 puntos

Máximo 25 puntos

D. Número de equipos con participación en competiciones federadas de Categoría Nacional:

Nº equipos	puntos
1	2 puntos
2	4 puntos
3	6 puntos
4	8 puntos
5 en adelante	10 puntos

Máximo 10 puntos

E. Número de equipos federados femeninos que estén participando en competición regular oficial en la temporada 2016-17:

Nº equipos	puntos
1 a 2	2 puntos
3 a 4	4 puntos
5 a 6	6 puntos
7 a 10	8 puntos
11 en adelante	10 puntos



Máximo 10 puntos

F. Número de deportistas con discapacidad que estén participando en actividad regular durante la temporada 2016-17:

Nº deportistas	puntos
1 a 5	1 puntos
6 a 10	2 puntos
11 a 15	3 puntos
16 a 20	4 puntos
21 en adelante	5 puntos

Máximo 5 puntos

G. Antigüedad de la entidad deportiva en el municipio de Pozuelo de Alarcón:

Nº años	puntos
5 a 8	1 punto
9 a 12	2 puntos
13 a 18	3 puntos
19 a 24	4 puntos
25 en adelante	5 puntos

Máximo 5 puntos

H. Grado de autofinanciación de la entidad a través de patrocinios, esponsorizaciones y otros (excluyendo cuotas y aportaciones económicas de socios y deportistas, así como subvenciones obtenidas de las distintas Administraciones Públicas):

% sobre presupuesto anual	puntos
Del 3 al 5%	2 puntos
Del 6 al 10%	4 puntos
Del 11 al 15%	6 puntos
Del 16 al 20%	8 puntos
Superior al 21%	10 puntos

Máximo 10 puntos

I. Eventos deportivos:

- Organización de eventos deportivos realizados por la **propia entidad** con la colaboración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- Colaboración en la organización y desarrollo de actuaciones y eventos deportivos organizados por el **Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón**.

Eventos a nivel local, autonómico, nacional o internacional, con una valoración de 2 puntos por evento, con un máximo de 10 puntos, con un máximo de tres eventos en cada nivel de participación.

J. Colaboración con el Ayuntamiento en el desarrollo y organización de los Juegos Deportivos Municipales en la temporada 2016-17, según Programa de competiciones no federadas aprobado por la Concejalía de Deportes:

Nº Jornadas por temporada	puntos
Hasta 10	4 puntos

De 11 a 30	8 puntos
De 31 a 70	12 puntos
71 en adelante	15 puntos

Máximo 15 puntos

Requisitos a tener en cuenta en la valoración de los diferentes proyectos de los deportes de equipo:

✓ Para poder computar en los distintos criterios de valoración, será obligatorio, que cada uno de los deportistas y/o equipos tengan su sede oficial de entrenamiento y desarrollo de la actividad deportiva en el municipio de Pozuelo de Alarcón. Se deberá justificar la sede de entrenamiento, lugar, horario y frecuencia semanal (días) de cada equipo o grupo de entrenamiento de deportistas.

✓ **Para la valoración de los criterios A, B, C, D, E y F:**

Es **obligatorio** presentar documentos originales de la Federación de referencia u organismo oficial, según viene especificado en el **apartado d) del punto octavo de la presente convocatoria.**

✓ **En la valoración de los criterios A, B, C, D y E:**

- No se contabilizarán aquellos deportistas federados matriculados en las escuelas deportivas municipales y/o que no asistan regularmente a competiciones oficiales. La entidad solicitante deberá aportar documento acreditativo de asistencia a las mismas.
- No se contabilizarán aquellos deportistas y equipos de categorías pre benjamín (o equivalentes por edad a esta categoría), edades inferiores a esta categoría y categorías mayores a senior (master, veteranos, etc.).
- Se requiere como requisito contar con participación en al menos tres categorías inferiores (hasta categoría juvenil o equivalente por edad).

✓ **En la valoración del criterio A:**

Se valorarán:

- Todos los deportistas federados empadronados.
- Respecto a los deportistas federados no empadronados sólo se computarán aquellos pertenecientes a equipos que cuenten con un mínimo de 30% de deportistas empadronados en Pozuelo de Alarcón.

✓ **En la valoración de los criterios C, D y E:**

- Se contabilizarán aquellos equipos dados de alta en la Federación correspondiente, excepto aquellos que no participen regularmente en competiciones oficiales.
- Sólo se contabilizarán aquellos equipos de categorías inferiores (hasta categoría juvenil o equivalente por edad), con un mínimo del 60% de deportistas empadronados en Pozuelo de Alarcón.
- No se contabilizarán aquellos equipos que cuenten con más del 20% de sus integrantes inscritos en otro equipo o disciplina deportiva dado de alta en la Federación de referencia de la entidad deportiva u otra Federación.
- La denominación y composición de cada equipo deberá coincidir con la inscripción en competiciones oficiales. Se deberán aportar las competiciones en las que hayan participado durante la temporada: fecha, denominación y clasificación oficial hasta la



fecha de convocatoria de las presentes bases, de cada uno de los equipos, certificado por la federación de referencia.

✓ **En la valoración del criterio D:**

- Sólo se contabilizará la participación de equipos en competiciones federadas de categoría nacional que requieran competiciones previas clasificatorias de nivel autonómico para la asistencia a las mismas. Para contabilizar los equipos, se deberán justificar las competiciones clasificatorias y especificar las competiciones de carácter nacional en las que ha habido participación en cada uno de los casos.
- Sólo se contabilizará la participación de equipos con participación en categoría nacional con fecha posterior al 4/03/2016 (publicación de la convocatoria 2016 en el BOCM) hasta fecha de publicación de la presente convocatoria 2017 en BOCM.

✓ **En la valoración del criterio G:**

Para aquellas entidades que formulen solicitud en las dos líneas de subvención (deportes colectivos e individuales), únicamente se les valorará este criterio en aquella línea de subvención en la que acrediten mayor antigüedad.

✓ **En la valoración del criterio H:**

Aquellas entidades que formulen solicitud en las dos líneas de subvención (deportes colectivos e individuales), deberán presentar presupuestos específicos de cada modalidad, con el fin de valorarlos por separado.

✓ **En la valoración del criterio I:**

Sólo se contabilizarán aquellos eventos que hayan tenido lugar con fecha posterior al 4/03/2016 (publicación de la convocatoria 2016 en BOCM) hasta fecha de publicación de la presente convocatoria 2017 en el BOCM.

Criterios de valoración (Deportes Individuales): Hasta 140 PUNTOS

A. Número de deportistas federados que estén participando en competición regular oficial en la temporada 2016-17:

Nº deportistas	puntos
1 a 20	1 punto
21 a 40	2 puntos
41 a 60	4 puntos
61 a 80	6 puntos
81 a 100	8 puntos
101 a 120	10 puntos
121 a 140	12 puntos
141 a 160	14 puntos
161 a 180	16 puntos
181 a 200	18 puntos
201 en adelante	20 puntos

Máximo 20 puntos



B. Número de deportistas federados empadronados en Pozuelo de Alarcón que estén participando en competición regular oficial en la temporada 2016-17:

Nº deportistas	puntos
1 a 20	1 punto
21 a 40	3 puntos
41 a 60	6 puntos
61 a 80	9 puntos
81 a 100	12 puntos
101 a 120	15 puntos
121 a 140	18 puntos
141 a 160	21 puntos
161 a 180	24 puntos
181 a 200	27 puntos
201 en adelante	30 puntos

Máximo 30 puntos

C. Número de deportistas con participación en competiciones federadas (participación individual) de Categoría Nacional:

Nº deportistas	puntos
1 a 5	1 punto
6 a 10	5 puntos
11 a 20	10 puntos
21 a 30	15 puntos
31 a 40	20 puntos
41 en adelante	25 puntos

Máximo 25 puntos

D. Número de equipos con participación en competiciones federadas (participación por equipos) de Categoría Nacional:

Nº equipos	puntos
1 a 2	2 puntos
3 a 4	4 puntos
5 a 6	6 puntos
7 a 8	8 puntos
9 en adelante	10 puntos

Máximo 10 puntos

E. Número de deportistas federados femeninos que estén participando en competición regular oficial en la temporada 2016-17:

Nº deportistas	puntos
1 a 10	2 puntos
11 a 20	4 puntos
21 a 30	6 puntos
31 a 40	8 puntos
41 en adelante	10 puntos

Máximo 10 puntos

F. Número de deportistas con discapacidad que estén participando en actividad regular durante la temporada 2016-17:

Nº deportistas	puntos
1 a 3	1 puntos
4 a 6	2 puntos
7 a 10	3 puntos
11 a 14	4 puntos
14 en adelante	5 puntos

Máximo 5 puntos

G. Antigüedad de la entidad deportiva en el municipio de Pozuelo de Alarcón:

Nº años	puntos
5 a 8	1 punto
9 a 12	2 puntos
13 a 18	3 puntos
19 a 24	4 puntos
25 en adelante	5 puntos

Máximo 5 puntos

H. Grado de autofinanciación de la entidad a través de patrocinios, esponsorizaciones y otros (excluyendo cuotas y aportaciones económicas de socios y deportistas así como subvenciones obtenidas de las distintas Administraciones Públicas):

% sobre presupuesto anual	puntos
Del 3 al 5%	2 puntos
Del 6 al 10%	4 punto
Del 11 al 15%	6 puntos
Del 16 al 20%	8 puntos
Superior al 21%	10 puntos

Máximo 10 puntos

I. Eventos deportivos:

- Organización de eventos deportivos realizados por la **propia entidad** con la colaboración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- Colaboración en la organización y desarrollo de actuaciones y eventos deportivos organizados por el **Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón**.

Eventos a nivel local, autonómico, nacional o internacional, con una valoración de 2 puntos por evento, con un máximo de 10 puntos, con un máximo de tres eventos en cada nivel de participación.

J. Colaboración con el Ayuntamiento en el desarrollo y organización de los Juegos Deportivos Municipales en la temporada 2016-17, según Programa de competiciones no federadas aprobado por la Concejalía de Deportes:

Nº Jornadas por temporada	puntos
Hasta 4	4 puntos



De 5 a 7	8 puntos
De 8 a 10	12 puntos
11 en adelante	15 puntos

Máximo 15 puntos

Requisitos a tener en cuenta en la valoración de los diferentes proyectos de los deportes individuales:

✓ Para poder computar en los distintos criterios de valoración, será obligatorio, que cada uno de los deportistas y/o equipos tengan su sede oficial de entrenamiento y desarrollo de la actividad deportiva en el municipio de Pozuelo de Alarcón. Se deberá justificar la sede de entrenamiento, lugar, horario y frecuencia semanal (días) de cada equipo o grupo de entrenamiento de deportistas.

✓ **Para la valoración de los criterios A, B, C, D, E y F:**

Es **obligatorio** presentar documentos originales de la Federación de referencia u organismo oficial, según viene especificado en el **apartado d) del punto octavo de las presentes bases de convocatoria**.

✓ **En la valoración de los criterios A, B, C, D y E:**

- No se contabilizarán aquellos deportistas y equipos (competición por equipos) de categorías pre benjamín (o equivalentes por edad a esta categoría), edades inferiores a esta categoría y categorías mayores a senior (master, veteranos, etc.).
- Se requiere como requisito contar con participación en al menos tres categorías inferiores (hasta categoría juvenil o equivalente por edad).

✓ **En la valoración de los criterios A, B y C:**

Los deportistas federados en los que concurren las siguientes circunstancias no serán computados:

- Aquellos matriculados en las escuelas deportivas municipales.
- Aquellos que no asistan regularmente a competiciones oficiales. Corresponde a la entidad solicitante aportar documento acreditativo de asistencia a las mismas.

✓ **En la valoración del criterio D:**

- No se contabilizarán aquellos deportistas no empadronados en Pozuelo de Alarcón pertenecientes a equipos con participación en competiciones oficiales que no tengan un mínimo de un 30% de sus componentes empadronados en el municipio.
- Sólo se contabilizarán aquellos equipos de categorías inferiores (hasta categoría juvenil o equivalente por edad), con un mínimo del 60% de deportistas empadronados en Pozuelo de Alarcón.
- Sólo se contabilizará la participación de equipos en competiciones federadas de categoría nacional que requieran competiciones previas clasificatorias de nivel autonómico para la asistencia a las mismas. Para contabilizar los equipos, se deberán justificar las competiciones clasificatorias y especificar las competiciones de carácter nacional en las que ha habido participación en cada uno de los casos.
- Sólo se contabilizará la participación de equipos con participación en categoría nacional con fecha posterior al 4/03/2016 (publicación de convocatoria 2016 en el BOCM) hasta fecha de publicación de la presente convocatoria 2017 en el BOCM.

✓ **En la valoración del criterio G:**

Para aquellas entidades que formulen solicitud en las dos líneas de subvención (deportes colectivos e individuales), únicamente se les valorará este criterio en aquella línea de subvención en la que acrediten mayor antigüedad.

✓ **En la valoración del criterio H:**

Aquellas entidades que formulen solicitud en las dos líneas de subvención (deportes colectivos e individuales), deberán presentar presupuestos específicos de cada modalidad, con el fin de valorarlos por separado.

✓ **En la valoración del criterio I:**

Sólo se contabilizarán aquellos eventos que hayan tenido lugar con fecha posterior al 4/03/2016 (publicación de la convocatoria 2016 en el BOCM) hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria 2017 en el BOCM.

Reparto de ayudas a entidades beneficiarias:

Para determinar la cuantía de la subvención a conceder se seguirá el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, para ello, el órgano instructor realizará las siguientes actuaciones para cada línea de subvención (deportes de equipos/deportes individuales):

- *Se sumarán todos los puntos obtenidos de los proyectos.*
- *Se dividirá el presupuesto total de la línea de subvención de la convocatoria entre el total de puntos obtenidos, determinando así el valor económico asignado a cada punto.*
- *El valor económico asignado a cada punto se multiplicará por los puntos obtenidos por cada solicitud, resultando así la cuantía de la subvención a conceder.*
- *Se comprobará que ningún solicitante supera las cuantías máximas por beneficiario. Si fuera así, a dicho/s solicitante/s se les asignará la citada cuantía máxima y se volverá a calcular, con el crédito restante, el valor económico asignado a cada punto y a calcular la cuantía de la subvención a conceder al resto de solicitantes.*

En cualquier caso, la cantidad que se adjudique a cada entidad solicitante no podrá superar ninguna de las siguientes cantidades:

- *El 80 por 100 del coste de la actuación subvencionada.*
- *60.000 €, para deportes colectivos*
- *16.000 €, para deportes individuales.*

DÉCIMO. Resolución.

- 10.1. *La resolución de concesión o denegación corresponde a la Concejal de Hacienda y Contratación, por delegación de la Junta de Gobierno Local.*
- 10.2. *El plazo para resolver la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. En el caso de que no se haya resuelto y notificado en el plazo referido, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la necesidad de resolver, y sin perjuicio del sentido de la resolución expresa que se dicte.*



- 10.3. *La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.*
- 10.4. *Contra la resolución de concesión y denegación de las ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación.*

UNDÉCIMO. Medios de notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, propuestas de resolución y resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Igualmente, a título informativo, se publicará en la página web municipal, www.pozuelodealarcon.org.

Las subvenciones aprobadas por importe superior a 3.000 € se publicarán, además, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, los datos relativos a la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública, en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DUODÉCIMO. Actividades y Gastos Subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos previstos en las Bases reguladoras, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada.

Son objeto de subvención todos los gastos correspondientes a actividades relacionadas con la organización o participación en competiciones oficiales entre el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017.

Se entenderán como gastos subvencionables los siguientes:

- a) *Gastos federativos: licencias federativas de jugadores y personal técnico, inscripciones y/o fichas, tasas de participación en competiciones oficiales, arbitrajes y jueces, seguro obligatorio de lesiones y/o accidentes deportivos para deportistas y personal técnico, otros gastos federativos.*
- b) *Adquisición de material deportivo, equipaciones deportivas (vestuario y uniformidad), trofeos y medallas.*
- c) *Gastos generales necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el programa anual presentado por las entidades solicitantes*
- d) *Gastos de alojamiento y de transporte para la asistencia a competiciones oficiales.*



- e) Gastos por la actividad de colaboradores (entrenadores y cuerpo técnico) en concepto de entrenamientos y desarrollo de la actividad principal de la entidad objeto de la subvención.
- f) En general aquellos otros gastos que estén directamente relacionados con el objeto de la convocatoria y sean estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto, siempre que se acredite debidamente en el momento de la justificación.

Con carácter general, no se considerarán gastos subvencionables:

- a) Gastos inventariables.
- b) Adquisición de bienes destinados a la venta.
- c) La Seguridad Social a cargo de la empresa.
- d) El IRPF de las facturas.
- e) El IVA que la entidad se haya deducido. El IVA sólo se admite como gasto subvencionable, siempre y cuando el beneficiario acredite que es consumidor final de dicho impuesto y que no cabe la posibilidad de deducción.
- f) Multas y recargos por prórroga o apremio impuesto por cualquier Administración Pública o Federación.
- g) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- h) Premios en metálico.
- i) Gastos de procedimientos judiciales.
- j) Material de oficina, arrendamiento de mobiliario, enseres y equipos informáticos, comunicaciones, material gráfico de divulgación y publicidad, páginas web o portales de Internet.

DECIMOSEGUNDO. Plazo máximo para justificar.

La documentación justificativa ("cuenta justificativa") habrá de presentarse en cualquier momento desde la aprobación de la resolución de concesión y, en todo caso, **antes del 30 de septiembre de 2017**.

DECIMOTERCERO. Forma de justificación.

13.1. Contenido de la Cuenta Justificativa:

El beneficiario presentará la **Cuenta Justificativa** según el modelo que se inserta con este nombre en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://www.pozuelodealarcon.org/index.asp?MP=1&MS=2529&MN=3>), que debe ser remitido debidamente cumplimentado y firmado por el/la presidente/a o representante legal del club deportivo, al que se acompañará la siguiente documentación:

1. **Memoria justificativa del proyecto realizado**, indicando como mínimo las acciones desarrolladas, destinatarios, objetivos, fechas de realización y resultados obtenidos.

Esta Memoria debe estar firmada por el/la Presidente/a del club deportivo.

2. **Memoria económica.**

La Memoria económica se presentará tanto en papel, firmada por el Presidente de la entidad, como en archivo informático (formato .xls), tal como se indica a continuación:

En papel: Se aportará una relación clasificada de los gastos relacionados con el proyecto, según el modelo que se inserte en la página web del Ayuntamiento.



A esta relación se deberán adjuntar las facturas y su correspondiente justificante bancario que acredite el pago efectuado, en los términos que se indican en el apartado 15.2.

En ningún caso se admitirán certificados ni informes acreditativos del coste de la actividad, sino únicamente la factura acreditativa correspondiente.

En archivo informático: Asimismo dicha relación se remitirá en formato .xls a la dirección de correo electrónico usyc@pozuelodealarcon.org indicando en el asunto "Justificación Subvención (nombre de la entidad)".

3. Documento de la designación de cuenta bancaria.

Documento disponible en la web: designación de cuenta bancaria código IBAN

Asimismo, si en la solicitud de subvención la entidad no hubiera autorizado expresamente la consulta de datos relativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y los certificados aportados tuvieran una fecha superior a seis meses, deberán aportar nuevamente dicha documentación.

Los clubes que resulten beneficiarios de las dos líneas de subvención (deportes de equipo y deportes individuales) deberán diferenciar en su documentación justificativa los gastos subvencionables atribuidos a cada una de las líneas de subvención.

13.2. Requisitos de los justificantes de gasto (facturas) y los justificantes de pago:

*Se aportarán en el Registro General del Ayuntamiento **originales y fotocopias para su cotejo de todas las facturas y documentos de gasto** relacionados en la memoria económica, ordenados según la relación efectuada y numerados en la parte superior derecha.*

Si de las facturas no se deduce directamente, deberá acreditarse que tienen una relación directa con la actividad subvencionada.

Justificante de gasto / factura:

Las entidades beneficiarias han de presentar las correspondientes facturas justificativas de gastos, que contendrán los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En concreto, se comprobará que las facturas o recibos reúnen los siguientes requisitos:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) La fecha de su expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a



aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

- g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.*
- h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.*
- i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.*

Las fechas de las facturas se deberán corresponder con el periodo de ejecución del proyecto, del 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017.

No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma.

En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

Justificante de pago:

Para la justificación del empleo de las subvenciones concedidas el beneficiario deberá acreditar la efectividad del pago correspondiente a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, atendiendo a su forma, con la documentación que se indica a continuación, siendo la fecha límite para efectuar el pago el 31 de agosto de 2017:

Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma o del extracto bancario del mes en que figure el apunte, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.

Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en:

- a) Un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:
 - *La factura o documentación justificativa del gasto a que corresponde el pago y su fecha.*
 - *El número y la fecha del cheque.*
 - *Debajo de la firma debe aparecer el nombre y el número de NIF de la persona que firma.**
- b) Copia de extracto bancario en que se haya efectuado el cargo en cuenta, correspondiente a la operación justificada.*

Si la forma de pago consiste en un pagaré, el documento justificativo consistirá en:

- a) Un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:
 - *La factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha.*
 - *El número y la fecha del vencimiento del pagaré.*
 - *Debajo de la firma debe aparecer el nombre y número de NIF de la persona que firma.**



- b) *Copia de extracto bancario en que se haya efectuado el cargo en cuenta, correspondiente a la operación justificada.*

La fecha del vencimiento del pagaré debe ser anterior a la fecha de cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o de la justificación y debe haberse pagado efectivamente.

Si la forma de pago ha sido en metálico, será necesario que en la factura se pueda comprobar que el este fue efectivamente realizado.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gasto de cuantía inferior a 500 euros. En caso de que el pago de un servicio esté fraccionado en varios pagos, el límite de 500 euros se entenderá para el conjunto de los pagos correspondientes al servicio.

*En aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe de uno de los gastos subvencionables supere la cuantía de 18.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas, el beneficiario de la ayuda deberá solicitar como mínimo **tres ofertas** de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.*

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Para la justificación de gastos federativos será necesario la presentación de certificado o recibo expedido por la Federación Deportiva correspondiente, con información detallada y desglosada de los distintos conceptos.

Justificantes de costes de personal:

*Para la justificación de gasto subvencionable correspondiente a **costes de personal**, para poder subvencionar el importe bruto de la nómina habrá que presentar los documentos acreditativos del pago de:*

- *Retribución del trabajador:*
 - *Nómina del trabajador*
 - *Comprobante de pago de la retribución.*

- *Cuotas Seguridad Social:*
 - *Documentos correspondientes al ingreso de cuotas a la Seguridad Social (TC1 o recibo de liquidación y TC2).*
 - *Comprobante de pago.*

- *IRPF:*
 - *Acreditación del ingreso en Hacienda de las cantidades retenidas a los trabajadores mediante el modelo 110 o 111.*
 - *Comprobante de pago.*

13.3. Cuantía a justificar:

Los beneficiarios deberán justificar el empleo de la subvención mediante la justificación del 100 % del coste total del proyecto.

En el supuesto de que el beneficiario no justificase el importe total de la actividad o del proyecto conforme al presupuesto que sirvió de base para la determinación de la

subvención, esta se reducirá proporcionalmente en función de la minoración de los gastos justificados. A estos efectos se tendrá en cuenta el importe global del presupuesto aceptado del proyecto en su conjunto.

Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón sumadas a otras concedidas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, no podrán exceder del 100 por 100 del coste de la actividad. Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas para el proyecto subvencionado por organismos públicos, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

13.4. Actuaciones de comprobación y función interventora:

El personal técnico y la Intervención General de este Ayuntamiento podrá comprobar, por los medios que estimen oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con el destino y finalidad de las mismas a sus adecuados fines. A este respecto, la función interventora tiene por objeto controlar todas las ayudas y subvenciones públicas que están dentro del ámbito de aplicación de esta convocatoria.

DECIMOCUARTO.- Compatibilidad.

La percepción de estas subvenciones será compatible con otras para la misma finalidad concedidas por el Estado, la Comunidad Autónoma de Madrid o por otras Administraciones Públicas.

DECIMOQUINTO. Protección de Datos de carácter Personal.

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa de que los datos personales solicitados en los anexos disponibles en la web municipal serán incorporados en un fichero propiedad de las Concejalías de Hacienda y Deportes del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma.

Los datos de las entidades beneficiarias podrán ser publicados según lo establecido en el apartado undécimo de esta convocatoria así como en los medios contemplados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, esto último en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La documentación presentada podrá ser examinada por el Consejo de subvenciones con la finalidad de elevar la propuesta de concesión a través del órgano instructor según lo expuesto en el punto 6.2 de esta convocatoria.

De no indicarlo expresamente en el impreso de solicitud, se entiende que el solicitante autoriza las consultas referidas en el apartado octavo de esta convocatoria.

En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del/de los firmante/s de la solicitud de ayuda, el/los mismo/s deberán informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información.



Puede ejercitar, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, 1. 28223 Pozuelo de Alarcón – Madrid).

DECIMOSEXTO.- Recursos contra la convocatoria.

Contra el acto administrativo que constituye esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOSÉPTIMO.- Eficacia.

La presente convocatoria surte efectos desde su publicación en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.»

2º.- Ordenar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en formato de extracto, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará el texto íntegro de la misma.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses”

En Pozuelo de Alarcón, a 28 de febrero de 2017

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A JGL, NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL
(Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid)

Fdo. Nuria Pérez Morales



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES DEPORTIVAS
Temporada 2016-2017

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
NOMBRE:	NIF:
DOMICILIO SOCIAL:	Nº:
LOCALIDAD:	C.P.:
CORREO ELECTRÓNICO:	FAX:
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI:
DOMICILIO:	Nº:
LOCALIDAD:	C.P.:
CORREO ELECTRÓNICO:	TLF.:

3. LÍNEA DE SUBVENCIÓN A LAS QUE PRESENTA PROYECTO	
<input type="checkbox"/> DEPORTES DE EQUIPO	<input type="checkbox"/> DEPORTES INDIVIDUALES

4. DOCUMENTACIÓN QUE AUTORIZA A CONSULTAR (salvo indicación expresa en contrario)

4.1. La presentación de esta solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas

Rfª	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
I	Nº DNI / NIE del representante del Club/Asociación.	Dirección General de la Policía
II	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Club/Asociación	Agencia Estatal de Administración Tributaria
III	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social del Club/Asociación	Tesorería de la Seguridad Social
IV	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón del Club/Asociación	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

4.2. **NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a recabar los datos identificados con la referencia en el apartado 4.1., por lo que apporto a esta solicitud la documentación que se indica a continuación:

5. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ENTIDAD (Marque en la casilla correspondiente)

TIPO DE DOCUMENTO (copias compulsadas)	Se aporta	Aportado en convocatoria de temporadas anteriores
Estatutos por los que se rige entidad deportiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año:
Certificado de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año:
Comunicación de la composición actual de la Junta Directiva de la entidad al Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año:



6. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO (Marque en la casilla correspondiente)	
TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta
Documento "Descripción del Proyecto" (Anexo II)	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de los méritos relativos a los criterios de valoración: Apartado 8.1.d) de la convocatoria	<input type="checkbox"/>

7. 1. DECLARA RESPONSABLEMENTE:
<ul style="list-style-type: none"> - Que ostenta el cargo de Presidente/a de la entidad o representante legal de la misma, entre cuyas funciones se encuentra la de solicitar subvenciones. En caso de no ser el Presidente/a de la entidad o representante legal de la misma, la persona que firma dispone de poderes o autorización otorgados a su favor, que le faculta para la presentación de esta solicitud. - Que acepta las bases de la convocatoria, que la entidad cumple los requisitos exigidos por la misma y que no incurre en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Que la entidad que represento no incurre en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. 2. DECLARA RESPONSABLEMENTE:													
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvención o ayuda para el proyecto presentado												
<input type="checkbox"/>	Sí ha obtenido las siguientes subvenciones o ayudas para el proyecto presentado:												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad que financia</th> <th>Importe concedido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total:</td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Entidad que financia	Importe concedido									Total:	
Entidad que financia	Importe concedido												
Total:													

En Pozuelo de Alarcón, a de de 2017

El Presidente/a de la entidad o representante legal de la misma

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa de que los datos personales solicitados en este procedimiento serán incorporados en un fichero propiedad de las Concejalías de Hacienda y Deportes del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma.

En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del/de los firmante/s de la solicitud, el/los mismo/s deberán informar a dichas personas de los extremos contenidos en las bases de la convocatoria y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información.

Puede ejercitar, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, 1. 28223 Pozuelo de Alarcón – Madrid).

ANEXO II DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CONVOCATORIA: SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA PARTICIPACIÓN EN LAS DIVERSAS COMPETICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN INMERSOS Y LA DIFUSIÓN DEL DEPORTE EN POZUELO DE ALARCÓN TEMPORADA 2016/17

A. SOBRE LA ENTIDAD

1. DATOS BÁSICOS

Denominación social: _____ NIF: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

Año de constitución: _____

Año de inscripción en el Registro de Asociaciones de Pozuelo de Alarcón: _____

2. BASE SOCIAL Y RECURSOS HUMANOS DEL SOLICITANTE

Nº de personas asociadas: Nº de personas asalariadas: Nº de personas voluntarias:

B. PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Explicar los programas de actividad federada y de competición a desarrollar por la entidad. Debe concretar las características técnicas de las actividades.

2. MEDIOS TÉCNICOS, MATERIALES Y ORGANIZATIVOS

Debe concretar los medios técnicos, materiales y organizativos con que se llevará a cabo el proyecto.

3. RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO

Humanos (Número de personas necesarias para el desarrollo del proyecto: cuántas personas, cuántas horas y si se paga o no)

Recursos propios a disposición del proyecto:

Recursos ajenos para el desarrollo del proyecto:

Infraestructuras (locales, instalaciones, equipos técnicos para el desarrollo del proyecto)

Infraestructuras propias a disposición del proyecto:

Infraestructuras ajenas previstas en régimen de alquiler o compra para el desarrollo del proyecto:

Infraestructuras propias del Ayuntamiento sujetas a convenio de colaboración de cesión de instalaciones para el desarrollo del proyecto:

--

Materiales (material deportivo)

--

4. ORGANIZACIÓN Y/O COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS

(Eventos deportivos en colaboración con el Ayuntamiento, tanto los realizados **por la propia entidad** como las actuaciones y eventos deportivos **organizados por el Ayuntamiento**. Se tienen en cuenta un máximo de 3 eventos por cada nivel - nivel local, autonómico, nacional o internacional)

Organización de eventos deportivos realizados por la propia entidad con la colaboración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

Nº	Nivel	Organizador	Fechas	Denominación/descripción del evento
1				

Colaboración en la organización y desarrollo de actuaciones y eventos deportivos organizados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

Nº	Nivel	Organizador	Fechas	Denominación/descripción del evento
1				

5. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN LA TEMPORADA ANTERIOR PARA LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

Resultados esperados <i>"¿Qué se quiere conseguir?"</i>	Indicadores de evaluación de los resultados <i>"¿Cómo se medirá lo que se ha conseguido?"</i>	Actividades propuestas <i>"¿Con qué actividades se llevará a cabo?"</i>	Agentes involucrados <i>"¿Quién participará en estas actividades?"</i>	Duración <i>"¿Cuándo se harán estas actividades?"</i>

6. ESTRUCTURA TÉCNICA DE LA ENTIDAD PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DEPORTIVO

Descripción de la estructura técnica composición del cuerpo técnico de la entidad

Organigrama técnico de la entidad

--

Director técnico

--

Coordinadores/responsables técnicos

--



Entrenadores

--

Delegados

--

Resto de cuerpo técnico

--

7. DEFINICIÓN DE CUOTAS Y APORTACIONES

Definición de cuotas y aportaciones (ordinarias y extraordinarias) de socios y deportistas al club/asociación para el desarrollo de los programas, especificando cuantía y concepto de cada categoría.

Aportaciones ordinarias (cuotas)

--

Aportaciones extraordinarias

--

8. FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD

Ingresos y gastos de la temporada 2015-2016

Gastos	A	Recursos Humanos	
	B	Alojamiento (de materiales, locales, infraestructuras, etc.)	
	C	Suministros (luz, agua, gas, etc.)	
	D	Comunicaciones	
	E	Mantenimiento de edificios y/o instalaciones	
	F	Adquisición de material deportivo	
	G	Adquisición de material fungible (de oficina, etc.)	
	H	Transporte-Mensajería	
	I	Publicidad y propaganda	
	J	Seguros	
	K	Alojamiento y dietas	
	L	Viajes y desplazamientos	
	M	Trabajos realizados por empresas externas (limpieza, seguridad, otros)	
	N	Otros gastos (no incluidos en los apartados anteriores)	
Total gastos previstos			
Ingresos previstos	A	Subvenciones municipales	
	B	Subvenciones de otras administraciones	
	C	Subvenciones de entes privados	
	D	Recursos propios de la entidad	



E	Entradas/Matrícula o cuota de inscripción, etc.	
F	Venta de productos	
G	Publicidad y/o esponsorización	
H	Otros ingresos	
Total ingresos previstos		

Ingresos		Gastos:		Balance final	
----------	--	---------	--	----------------------	--

Porcentaje de financiación propia respecto al total de ingresos: _____%

Porcentaje de financiación privada respecto al total de ingresos: _____%

Porcentaje de financiación pública respecto al total de ingresos: _____%

9. PLAN DE VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO-PRESUPUESTO GENERAL

Previsión de gastos e ingresos vinculados al proyecto presentado

Gastos previstos	A	Gastos federativos: licencias federativas de jugadores y personal técnico, inscripciones y/o fichas, tasas de participación en competiciones oficiales, arbitrajes y jueces, otros gastos federativos	
	B	Gastos federativos: Seguro obligatorio de lesiones y/o accidentes deportivos para deportistas y personal técnico	
	C	Adquisición de material deportivo	
	D	Gastos de alojamiento para la asistencia a competiciones oficiales	
	E	Gastos de transporte para la asistencia a competiciones oficiales	
	F	Gastos por la actividad de colaboradores (entrenadores y cuerpo técnico) en concepto de entrenamientos y desarrollo de la actividad principal de la entidad.	
	G	Otros gastos directamente relacionados con el objeto de la convocatoria (no incluidos en los apartados anteriores)	
	Total gastos previstos		
Ingresos previstos	A	Subvención municipal (importe solicitado en la instancia) Es el importe solicitado para esta subvención, tal y como se detalla en la instancia	
	B	Subvenciones de otras administraciones (total de subvenciones recibidas o solicitadas para este proyecto)	
	C	Subvenciones de entes privados	
	D	Recursos propios de la entidad	
	E	Entradas/Matrícula o cuota de inscripción, etc.	
	F	Venta de productos	
	G	Publicidad y/o esponsorización	
	H	Otros ingresos	
	Total ingresos previstos		

Balance Final

Ingresos menos gastos:



10. RESUMEN MÉRITOS ALEGADOS

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que estén acreditados documentalmente en los términos exigidos por el apartado 9 y valorados de conformidad con los criterios del apartado 10 de la convocatoria.

	MÉRITOS VALORABLES	CANTIDAD
A	Nº de deportistas federados que están participando en competición regular oficial	
B	Nº de deportistas federados empadronados que estén participando en competición regular oficial	
C	Nº de equipos que están participando en competición regular oficial	
D	Nº de equipos con participación en competiciones federadas de Categoría Nacional	
E	Nº de equipos federados femeninos que están participando en competición regular oficial	
F	Nº de deportistas con discapacidad que están participando en actividad regular	
G	Antigüedad de la entidad deportiva en el municipio de Pozuelo de Alarcón (años)	
H	Grado de autofinanciación de la entidad (%)	
I	Eventos deportivos en los que colabora con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón Reflejar los datos del apartado 4 de este Proyecto	
I.1	Organizados por la entidad solicitante	
I.2	Organizados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	

En Pozuelo de Alarcón, a de de 2017

(sello de la entidad y firma del Presidente/a o persona autorizada)

(De conformidad con el apartado octavo de la convocatoria el proyecto no debe superar las 30 páginas)

**ANEXO II-A
SEDE DE ENTRENAMIENTO, HORARIO Y FRECUENCIA SEMANAL (DÍAS) DE CADA
EQUIPO O GRUPO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS**

- DEPORTES DE EQUIPO-

- Este listado **no** sustituye a los documentos justificativos de la Federación de referencia.
- La denominación de los equipos debe coincidir con los inscritos y reflejados en los documentos justificativos de la federación de referencia.

EQUIPO	SEXO			CATEGORÍA	ENTRENAMIENTOS		ÁMBITO DE ACTUACIÓN			
	Femenino	Masculino	Mixto		SEDE	HORARIOS (DÍAS/HORARIOS)	Nacional	Autonómico	Local	Otro

**ANEXO II-B
SEDE DE ENTRENAMIENTO, HORARIO Y FRECUENCIA SEMANAL (DÍAS) DE CADA
EQUIPO O GRUPO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS**

- DEPORTES INDIVIDUALES-

- Este listado **no** sustituye a los documentos justificativos de la Federación de referencia.
- En este apartado no es necesario reflejar deportistas, ya que deben figurar en los listados justificativos de la Federación.

GRUPO DE ENTRENAMIENTO	SEXO			CATEGORÍA	ENTRENAMIENTOS		ÁMBITO DE ACTUACIÓN			
	Femenino	Masculino	Mixto		SEDE	HORARIOS (DÍAS/HORARIOS)	Nacional	Autonómico	Local	Otro